



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 20 de marzo de 2026.

VISTO, el Expediente Nro.: 148528, Resoluciones de Consejo Superior Nros:120/2017, 218/2018, 488/2018 y 160/2021, y la solicitud de Convalidación del Título de Grado de PROFESOR ESPECIALIDAD: QUÍMICA, expedido por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR, del país REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de Yanisleth Gabriela ALVAREZ TUA, de nacionalidad venezolana (CI N° V 20250950 venezolana y DNI N° 96160459-argentino), y;

CONSIDERANDO

Que según la Resolución de Consejo Superior Nro:120/2017, la convalidación es una forma en que los graduados de universidades extranjeras pueden homologar sus títulos en nuestro país.

Que esta homologación permite que los graduados universitarios en el extranjero, queden habilitados para ejercer su actividad profesional y/o continúen sus estudios de posgrado en nuestro país.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo Nro: 272/2025 se designó a la Comisión Curricular Permanente de la carrera Profesorado en Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, a efectos de constituirse en Comisión de Expertos para la evaluación de la solicitud presentada.

Que la mencionada Comisión, en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Consejo Superior Nro 488/2018, ha emitido el correspondiente dictamen, concluyendo que no se reúnen las condiciones necesarias para otorgar la convalidación solicitada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Curricular Permanente de la carrera Profesorado en Química, constituida en Comisión de Expertos, y en consecuencia **recomendar NO OTORGAR** la convalidación del título de grado de PROFESOR ESPECIALIDAD: QUÍMICA, expedido por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador de la República Bolivariana de Venezuela,



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

*1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."*

correspondiente a la Sra. Yanisleth Gabriela Álvarez Tua, conforme a lo detallado en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2do.- Elevar la presente resolución a la Secretaría Académica de la UNRC, para su tratamiento.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nro.: 026/2026



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

*1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."*

ANEXO

Solicitud de Convalidación del Título de Grado de PROFESOR ESPECIALIDAD: QUÍMICA, expedido por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR, del país REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. de Yanisleth Gabriela ALVAREZ TUA

La Comisión Curricular Permanente (CCP) de la carrera de Profesorado en Química de la UNRC ha analizado la documentación presentada por la solicitante. Se observa que la información brindada, además del certificado analítico, se limita a los programas de las asignaturas cursadas, los cuales presentan criterios de carga horaria heterogéneos (horas semanales, cronogramas o créditos) sin una correlación clara entre sí. La ausencia de un plan de estudios integral dificulta significativamente el análisis comparativo con el diseño curricular vigente en nuestra institución.

Si bien el volumen total de horas de ambas carreras podría resultar similar, se constató que la distribución de la carga horaria por asignatura, los contenidos analíticos y las prácticas (tanto de laboratorio como profesionales) no guardan una equivalencia sustancial con los estándares del Plan de Estudio del Profesorado en Química de la UNRC en vigencia.

Por lo expuesto, al no existir coincidencias suficientes en los contenidos ni en la organización de la carga horaria, esta Comisión sugiere no otorgar la convalidación solicitada.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 16:50:06

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_026_No aprobar_Convalidacion_ALVAREZ TUA [ca5bf5]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.